

Informe del Comisario

A la Asamblea General de Accionistas
Arrendadora Ve por Más, S.A.
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada
Grupo Financiero Ve por Más

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Arrendadora Ve por Más, S.A., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidad Regulada, Grupo Financiero Ve por Más, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa los cuales ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado los estados financieros adjuntos, los cuales son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi revisión sobre los estados financieros antes indicados ha sido efectuada con base en la auditoría que fue realizada por la firma de contadores públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., mismos que emitieron su dictamen sin salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013. La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada con los requerimientos de ética, así como que la auditoría sea planeada y ejecutada con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes debido a fraude o error y que están preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios contables incluyen reglas particulares cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

En mi opinión y con base en el dictamen de los auditores, el cual adjunto, los criterios y políticas contables y de información seguidos por Arrendadora Ve por Más, S.A., SOFOM, Entidad Regulada, Grupo Financiero Ve por Más, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en las notas a los estados financieros.

Atentamente,



C.P.C. Sergio Hernández González
Comisario

México, D.F., 25 de febrero de 2015.